

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20
--	-------------------	--

10

RESOLUCIÓN N- 202640172

Fecha 2026-08-24 14:46:19

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202640172
(24 DE AGOSTO DE 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 18 DE 2026, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL FORTALECIMIENTO, DINAMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS COLECCIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS”

El director general de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que, La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.
2. Que, La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.
3. Que, La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.
4. Que, Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural latén con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

5. Que, El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Marco Interadministrativo No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio”.
6. Que, De acuerdo con la Política de Desarrollo de Colecciones en el capítulo de Selección y Adquisición de material bibliográfico y documental y del instructivo de selección y adquisición para compra de la Biblioteca Pública Piloto, se requiere para la actualización y fortalecimiento de sus colecciones la adquisición de material bibliográfico, que implica la incorporación de nuevas obras y la reedición o actualización de formatos, que hacen parte del valor cultural de la sociedad, en consonancia con la actualidad y producción del conocimiento, la circulación y divulgación de las diferentes áreas, contando con la participación de los servidores de las diferentes unidades de información en la selección, para satisfacer las necesidades de información y conocimiento de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y para el intercambio de experiencias por intermedio de los clubes de lectura Medellín Barcelona, este público lo conforman personas de todos los grupos etarios, de ese modo se busca beneficiar a la primera infancia, niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de distintas condiciones sociales y económicas que frecuentan los servicios de información de las diferentes unidades de información y le reconocen como espacios de inclusión y democratización del conocimiento, siendo quienes identifican en las bibliotecas un lugar apropiado para acceder a la información, al conocimiento y a la cultura, a través de las diferentes fuentes y accesos que estos espacios brindan a la ciudadanía para la satisfacción de sus necesidades tanto formativas como informativas, además para quienes desarrollan procesos de acercamiento a la lectura, enmarcado todo en los procesos de impacto para la transformación social, con lo cual, se desarrolla una tendencia en cuanto a los procesos de formación, al reconocimiento de los derechos culturales y la integración a los espacios de discusión con sentido reflexivo, desde diferentes ámbitos, y en particular por sentidos en cuanto a la convivencia, el uso de los recursos naturales de forma eficiente y la movilidad racional, diversas posibilidades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, lo que implica aspectos formativos y culturales en los que están comprometidas estas entidades.
7. Que, Igualmente, este proceso se lleva a cabo con el fin de fortalecer y actualizar las colecciones de cada una de las unidades de información de acuerdo con su énfasis y propósitos.
8. Que, Medellín ha sido designada por la UNESCO Capital Mundial del Libro para 2027. La ciudad ha registrado un gran incremento en el número de librerías en las últimas siete décadas, situándose a la cabeza del índice nacional de lectura. Esta decisión sigue la recomendación del Comité Consultivo de la Capital Mundial del Libro, compuesto por libreros, editores y autores.

Se deben considerar los siguientes pilares:

- **Infraestructura para la Capitalidad Mundial:** El material bibliográfico solicitado no es solo para préstamo; debe funcionar como la plataforma operativa principal para la ambiciosa agenda de eventos, talleres y mediación lectora que la ciudad desplegará en 2027. Un catálogo moderno y diverso es el insumo básico para que Medellín sostenga su posición como líder en el índice nacional de lectura ante los ojos del mundo.
- **Alineación con el Plan "Corazón Cultural":** La compra se enmarca en el Plan Estratégico 2025-2031 de la BPP, que busca consolidar a la institución como el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Para cumplir esta visión, es vital incorporar **novedades, reediciones y formatos actualizados** que reflejen la producción de conocimiento contemporáneo y las nuevas formas de lectura de la sociedad actual.
- **Fomento de la Ciudadanía y Derechos Culturales:** La necesidad se fundamenta en la garantía de los **derechos culturales y la inclusión social**. El material debe estar diseñado para impactar a todos los grupos etarios (desde primera infancia hasta adultos mayores),

- sirviendo como herramienta para la discusión reflexiva sobre temas críticos de ciudad, como la convivencia, la movilidad racional y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Proyección Internacional y Redes de Conocimiento: El fortalecimiento de las colecciones permite dinamizar proyectos de intercambio, como los clubes de lectura Medellín-Barcelona, proyectando la riqueza del acervo local hacia el exterior y permitiendo que la ciudadanía acceda a expresiones culturales globales, acorde con el estatus de capital mundial del libro.
 - Actualización Técnica y Calidad: La necesidad exige criterios de calidad rigurosos: materiales en pasta dura o rústica original, con ISBN legal, privilegiando ediciones con comentarios críticos para clásicos y evitando materiales que no garanticen la durabilidad necesaria para el flujo masivo de usuarios esperado hacia el 2027.
9. Que, el presente proceso de contratación se justifica en la necesidad apremiante de adquirir y actualizar el material bibliográfico. Esto garantizará que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos cuenten con un catálogo que no solo satisfaga necesidades informativas, sino que sea el motor de una transformación social profunda que respalde el reconocimiento internacional otorgado por la UNESCO.
10. Que, el procedimiento a seguir en esta contratación es el referido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en el objeto y cuantía señalados, primando el objeto de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1150 de 2007, se determinó que este proceso contractual, debe corresponder a una Selección Abreviada de Menor Cuantía en razón a los servicios a adquirir, sus especificaciones técnicas y al presupuesto oficial fijado para el mismo.
11. Que, de conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida, el valor del presupuesto para el presente proceso se estima en la suma total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$277.000.000) EXENTOS DE IVA**, distribuido de la siguiente manera:
- BPP: \$65.000.000
SBPM: \$212.000.000
12. Que teniendo en cuenta **lo establecido en los** artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020 y, atendiendo a que se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación a Mipymes por las sociedades: **GRUPO COMERCIAL R&V SAS**, identificada con NIT **No. 901674868-6**; **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA LERNER SAS**, identificada con NIT **No. 860029109-0**; **ARHO SOLUCIONES S.A.S.** identificada con NIT **No. 901340136-1**; **CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.** identificada con NIT **No. 900824176-9**; **REVTEC S.A.S.** identificada con NIT **No. 890911646-6**; por lo que se cumple con los requisitos establecidos por las normas antes citadas para establecer que el **presente proceso queda limitado a Mipymes Nacional**.

Que de conformidad con lo expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación - Selección Abreviada de Menor cuantía No. 18 de 2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL FORTALECIMIENTO, DINAMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS COLECCIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso será **limitado a MiPymes Nacional**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de contratación corresponde al contenido en la plataforma de SECOP II- Pliego de Condiciones. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto a través del Portal Colombia Compra Eficiente, por medio de Adendas y deberá ser tenido en cuenta por todos los proponentes.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20
--	-------------------	--

PARÁGRAFO: Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas o las modificaciones de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto y deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en el Distrito de Medellín, el 24 de agosto de 2026.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: José Luis Bula Madera – Contratista Apoyo Gestión Jurídica 

Revisó/aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez – Secretaria General BPP 